



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO, CONFECCIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN, ACABADO, PLEGADO Y GESTIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIONES A EMITIR POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Expte. Contratación: CONTR 2025 425603

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 3 de julio de 2025 se aprobó el expediente de licitación del contrato de referencia (expte. CONTR 2025 425603) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación valorarles mediante fórmulas, el precio, con un único sobre, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El presupuesto de licitación asciende a 9.240,00€ €, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 11.180,40€. De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 18.480 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.-El plazo de ejecución del servicio es de 24 meses siguientes a la formalización del contrato, que podrá efectuarse mediante la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario. Se prevé la posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una, con un plazo de preaviso de 2 meses.

El plazo de finalización para la presentación de ofertas concluyó el 21 de julio de 2025, y con fecha 22 de julio de 2025 se procedió a la apertura de sobre único de ofertas.

A la vista del certificado del Registro de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía, a la presente licitación concurren cinco ofertas económicas, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	CONFECCIÓN DIGITAL	SERVICIOS INFORMÁTICOS
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL B92621762	0,0674 €	40,0 €
MAILING ANDALUCIA S.A. A41502840	0,0526 €	72,6 €
ARTEOS DIGITAL S.L. B64510373	0,0800 €	0,0 €
ROTOGRAMA S.L. B61790663	0,0950 €	0,0 €
TELEMAIL S.L. B81927626	0,1420 €	0,0 €

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		16/09/2025 18:13:42	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkKZ2Lnod2290Y1ABV5lvQ1Oxc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.-Revisada la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.3 del PCAP, se comprueba que todas las empresas licitadoras presentan documentación correcta y suficiente y se procede a determinar si hay ofertas anormalmente bajas, tal como se establece en el Anexo I, apartado 7.B).4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que en el presente caso es el siguiente en función de las ofertas recibidas:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicados dichos parámetros objetivos conforme al Informe Técnico emitido para la consideración de ofertas anormalmente bajas de fecha 25 de julio de 2025, se establece que el valor límite, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, es de 3.341,00 €, y por debajo de este límite se encuentra la oferta de MAILING ANDALUCIA S.A., por un importe de 3.301,20 €.

CUARTO. - En base al citado análisis, y ante la duda suscitada de la viabilidad de la oferta presentada por la entidad MAILING ANDALUCIA S.A por posibilidad de consideración como oferta anormalmente baja, en el Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2025 se propone que la empresa ofertante MAILING ANDALUCIA S.A debe justificar tal extremo en la forma establecida al órgano de contratación, quien dictaminará si la propuesta se admite o se excluye en función de lo informado.

Así pues, para acreditar y justificar la viabilidad de su oferta, en fecha 29 de julio de 2025 se notifica requerimiento del órgano de contratación a la empresa ofertante MAILING ANDALUCIA S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Todo ello, en función de los costes en el suministro de consumibles, en infraestructuras de máquinas necesarias y sistemas de procesos, en los de personal, y en la experiencia y participación con otros clientes, para poder llevar a cabo las tareas con compromiso y eficacia.

En el citado requerimiento se estableció que toda la información y documentos acreditativos que resultaran pertinentes a estos efectos los deberían presentar a través de la plataforma SIREC de contratación. Concediéndole a tal efecto, un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la presente

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		16/09/2025 18:13:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwkKZ2Lnod2290Y1ABV5lvQ1Oxc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comunicación electrónica. Todo ello de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación.

Transcurrido el plazo máximo de cinco días hábiles para su justificación por la empresa, y tras la revisión y análisis de los documentos presentados, se informa a continuación de los aspectos justificativos requeridos:

En fecha 31 de julio de 2025, en tiempo y forma, la empresa ofertante MAILING ANDALUCIA S.A., presenta los documentos justificativos requeridos, entendiéndose justificada su propuesta en función de los costes en el suministro de consumibles, en infraestructuras de máquinas necesarias y sistemas de procesos, en los de personal, en la experiencia y participación con otros clientes, manifestando poder llevar a cabo las tareas con compromiso y eficacia, ratificando que los precios que han ofertado son los correctos, y presentando una detallada explicación del precio ofertado en costes directos, indirectos y margen comercial.

QUINTO- Mediante informe de fecha 6 de agosto de 2025, se determina la procedencia de la justificación realizada, se vuelve a valorar la proposición económica de todas las empresas licitadoras incluyendo a MAILING ANDALUCÍA S.A., y conforme a los criterios establecidos en el punto 7.A).1 del PCAP, la valoración de las ofertas económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras son las siguientes:

LICITADOR	Precio Ofertado (Confección Digital)	Precio Ofertado (Servicios Informáticos)
MAILING ANDALUCIA S.A.	Precio Ofertado: 0,0526 euros/ud. PUNTOS: $95 \times (0,15 - 0,0526 = 0,0974) / (0,15 - 0,0526 = 0,0974) = 95,00$	Precio Ofertado: 72,60 euros. PUNTOS: $5 \times (120 - 72,60 = 47,40) / (120 - 0 = 120,00) = 1,975$
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	Precio Ofertado: 0,0674 euros/ud. PUNTOS: $95 \times (0,15 - 0,0674 = 0,0826) / (0,15 - 0,0526 = 0,0974) = 80,56$	Precio Ofertado: 40,00 euros. PUNTOS: $5 \times (120 - 40,00 = 80,00) / (120 - 0 = 120,00) = 3,33$
ARTEOS DIGITAL S.L.	Precio Ofertado: 0,0800 euros/ud. PUNTOS: $95 \times (0,15 - 0,0800 = 0,070) / (0,15 - 0,0526 = 0,0974) = 68,28$	Precio Ofertado: 0,00 euros. PUNTOS: $5 \times (120 - 0,00 = 120,00) / (120 - 0 = 120,00) = 5,00$
ROTOGRAMA S.L.	Precio Ofertado: 0,0950 euros/ud. PUNTOS: $95 \times (0,15 - 0,0950 = 0,055) / (0,15 - 0,0526 = 0,0974) = 53,64$	Precio Ofertado: 0,00 euros. PUNTOS: $5 \times (120 - 0,00 = 120,00) / (120 - 0 = 120,00) = 5,00$
TELEMAIL S.L.	Precio Ofertado: 0,1420 euros/ud. PUNTOS: $95 \times (0,15 - 0,1420 = 0,008) / (0,15 - 0,0526 = 0,0974) = 7,80$	Precio Ofertado: 0,00 euros. PUNTOS: $5 \times (120 - 0,00 = 120,00) / (120 - 0 = 120,00) = 5,00$

Según los criterios de valoración anteriores, la puntuación final de las ofertas de los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN Confección Digital	PUNTUACIÓN Servicios Informáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
MAILING ANDALUCÍA S.A.	95,00	1,975	96,975
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	80,56	3,33	83,89
ARTEOS DIGITAL S.L.	68,28	5,00	73,28
ROTOGRAMA S.L.	53,64	5,00	58,64
TELEMAIL S.L.	7,80	5,00	12,80



QUINTO.- Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 1 de septiembre de 2025 se admite a la fase de valoración de ofertas a la empresa MAILING ANDALUCÍA, S.A, A41502840 al quedar justificada la viabilidad de su oferta anormalmente baja de conformidad con el informe técnico propuesta citado de fecha 06 de agosto de 2025. y se aprueba la clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente en base a la aplicación de los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo I apartado 7:

LICITADOR	PUNTUACIÓN Confección Digital	PUNTUACIÓN Servicios Informáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
MAILING ANDALUCÍA S.A.	95,00	1,975	96,975
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	80,56	3,33	83,89
ARTEOS DIGITAL S.L.	68,28	5,00	73,28
ROTOGRAMA S.L.	53,64	5,00	58,64
TELEMAIL S.L.	7,80	5,00	12,80

SEXTO.- La mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, es la formulada por la empresa MAILING ANDALUCIA S.A al haber obtenido una puntuación de 96,97 sobre 100, por un importe máximo de TRES MIL TRESCIENTOS UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO, (3.301,20 Euros), IVA excluido, conforme a los siguientes conceptos:

	SERVICIOS INFORMÁTICOS	CONFECIÓN DIGITAL	TOTAL
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	240,00 €	9.000,00 €	9.240,00 €
OFERTA MAILING	145,20 €	3.156,00 €	3.301,20 €

En consecuencia se le requiere a la empresa mejor clasificada que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP, concediéndole a tal fin, un plazo de SIETE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento.

SÉPTIMO.- Revisados los documentos contemplados en la cláusula 10.4 del Pliego, se consideran correctos por lo que con fecha 15 de septiembre de 2025, se informa favorablemente la adjudicación del contrato por parte del órgano de contratación conforme a lo estipulado en la Cláusula 10.5

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado del Art.159.6 de la LCSP no se requiere la constitución de la garantía definitiva, y se exige al licitador de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		16/09/2025 18:13:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkKZ2Lnod2290Y1ABV5lvQ1Oxc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación el artículo 159.6 de la LCSP, el artículo 150 LCSP relativo a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato, el artículo 151 LCASP relativo a la resolución de adjudicación y a la notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.7 del PCAP.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art.159.6, g) de la LCSP y en la cláusula 10.8 del PCAP, la formalización del contrato podría efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. Ésta no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, 151 y 159.6 de la LCSP, en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación, conforme a lo previsto en el Art. 14.2g) de los Estatutos de AVRA,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al **SERVICIO DE TRATAMIENTO, CONFECCIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN, ACABADO, PLEGADO Y GESTIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIONES A EMITIR POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA Código Expte. Contratación:** CONTR 2025 425603 , a favor de la empresa MAILING ANDALUCIA S.A. NIF A41502840 al haber obtenido una puntuación de 96,97 sobre 100, por un importe máximo de TRES MIL TRESCIENTOS UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO, (3.301,20 Euros), IVA excluido, conforme a los siguientes conceptos:

	SERVICIOS INFORMÁTICOS	CONFECCIÓN DIGITAL	TOTAL
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	240,00 €	9.000,00 €	9.240,00 €
OFERTA MAILING	145,20 €	3.156,00 €	3.301,20 €

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución de adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadores con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil de contratante.

TERCERO.- Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación del contrato, junto con el PCAP, el PPT, la oferta del adjudicatario y demás documentos integrantes del contrato, que se realizará a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica. Esta formalización no podrá tener lugar más tarde de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Designar a Dña. María Ollé Fernández, Jefa de Sección de Personas Usuarías, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		16/09/2025 18:13:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwkKZ2Lnod2290Y1ABV5lvQ1Oxc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

Página de 6 de 6

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		16/09/2025 18:13:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkKZ2Lnod2290Y1ABV5lvQ1Oxc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	